



**Aprueban la reducción del marco presupuestal del pliego 460: Gobierno Regional de Tacna**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 140-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y; en su artículo 192 señala: "Los gobiernos regionales (...). Son competentes para: 1. aprobar su organización interna y su presupuesto".

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15 establece como atribución del Consejo Regional: "(...) Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley"; asimismo, el artículo 39 prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, establece en su artículo 56 sobre modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales por concepto de canon señala: "56.1 De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales (...) a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos. 56.2 Las referidas modificaciones se aprueban mediante acuerdo de consejo regional (...), dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del consejo regional se publica en el Diario Oficial El Peruano, (...)".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, en su artículo 135 establece: "Toda reconsideración relacionada con cualquier asunto aprobado en Sesión de Consejo Regional y que efectúe un/una consejero/a, se hará en la misma sesión o en la siguientes, antes de la aprobación del acta anterior, y se formaliza por escrito (...). Su admisión deberá ser aprobada por el Pleno del Consejo Regional. No procede la reconsideración respecto a asuntos aprobados con dispensa del tramite de lectura y aprobación del acta, salvo que la reconsideración sea aprobada por Acuerdo del Pleno del Consejo Regional".

Que, mediante Oficio N° 996-2023-GRAJ-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de noviembre de 2023, remitido por Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna al Consejo Regional de Tacna, se solicita la aprobación mediante acuerdo de la modificación del marco presupuestal del pliego: 460 Gobierno Regional de Tacna por la suma de S/ 37,225,863 por los conceptos de canon minero y regalías mineras, al amparo del artículo 56 de la Ley N° 31912, para lo cual se adjunta los informes y demás documentos que sustentan su pedido.

Que, con el Informe N° 810-2023-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Oficio N° 3911-2023-SGP/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto

y Acondicionamiento Territorial; la Opinión Legal N° 1624-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Informe del Asesor de Comisión N° 011-2023-CRCC-COPPYAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de noviembre de 2023; y, demás documentación anexada se sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tacna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el DICTAMEN N° 036-2023-COPPYAT-CR, de fecha 13 de noviembre del 2023, sobre: "APROBAR LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PLIEGO 460: GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023, el cual no fue aprobado.

Que, con Oficio N° 157-2023-COPPYAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tacna, se solicita reconsideración a la no aprobación del Dictamen N° 036-2023-COPPYAT-CR de fecha 13 de noviembre del 2023, la cual se fundamenta en que algunos funcionarios del ejecutivo regional no realizaron una adecuada sustentación de los informes técnico y legal, siendo que el pedido de reconsideración fue puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, procediéndose a aprobar por unanimidad su admisión a trámite.

Que, efectuada una nueva revisión de los dispositivos antes indicados y considerando las opiniones técnicas y legal favorables; así como el Oficio N° 1340-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica sobre información complementaria a su Opinión Legal N° 1624-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, resulta procedente aprobar el Dictamen N° 036-2023-COPPYAT-CR de fecha 13 de noviembre del 2023 sobre "APROBAR LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PLIEGO 460: GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", toda vez que se ha verificado que en el PIA (A) 2023 del Gobierno Regional de Tacna se consideró en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/ 169,715,224.00 habiéndose recibido tan solo la suma de S/ 132,489,360.70, existiendo por tanto una diferencia de S/ 37,225,863.30, cuyo monto redondeado es de S/ 37,225,863.00.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por mayoría en Sesión Extraordinaria de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la reducción del marco presupuestal del pliego 460: Gobierno Regional de Tacna, por la suma de S/ 37,225,863.00 (Treinta y siete millones doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento recursos determinados rubro 18 canon y sobre canon regalías rentas de aduanas y participaciones correspondiente al año fiscal 2023, establecidos en la Ley N° 31912, según el siguiente detalle:

**REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL**

INGRESOS		EN SOLES
FTE. FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
PARTIDA DE INGRESOS	: 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	24,690,862
	1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	12,535,001
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>37,225,863</b>

<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b> : <b>REGIÓN TACNA – PROY. ESP. RECURSOS HÍDRICOS TACNA (001210)</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO : 2195115 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES CALACALA, DISTRITO CAIRANI, PROVINCIA CANDARAVE, REGIÓN TACNA	
FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORÍA DE GASTO : 6 GASTO DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>8,225,863</b>
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b> : <b>REGIÓN TACNA – PROY. ESP. RECURSOS HÍDRICOS TACNA (001210)</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO : 2514744 CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HIDRÁULICO MAYOR UCHUSUMA-CAPLINA CLASE B, SECTOR CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	
FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORÍA DE GASTO : 6 GASTO DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>12,000,000</b>
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b> : <b>REGION TACNA – SEDE CENTRAL (000931)</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	
PROYECTO : 2064096 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA FRANCISCO LASO - GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	
FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORÍA DE GASTO : 6 GASTO DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>13,409,385</b>
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	

UNIDAD EJECUTORA : <b>REGIÓN TACNA – SEDE CENTRAL (000931)</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0107 MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	
PROYECTO : 2376665 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL IESPP. JOSE JIMENEZ BORJA EN EL DISTRITO DE TACNA, TACNA - TACNA	
FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORÍA DE GASTO : 6 GASTO DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3,590,615</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA – PROY. ESP. RECURSOS HÍDRICOS TACNA (001210)</b>	<b>20,225,863</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA – SEDE CENTRAL (000931)</b>	<b>17,000,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO 460: GOBIERNO REGIONAL DE TACNA</b>	<b>37,225,863</b>

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, del pliego instruye a las respectivas unidades ejecutoras respecto a las reducciones presupuestarias a fin de que se elaboren las respectivas notas presupuestarias.

**Artículo Tercero.-** DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**Artículo Cuarto.-** PUBLICAR y DIFUNDIR el contenido del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 56 de la Ley N° 31912.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

MANUEL ISAÍAS MORI MAMANI  
Presidente  
Consejo Regional de Tacna

**2255488-1**

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

#### Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla

##### ORDENANZA N° 375-2023-MDC

Cieneguilla, 29 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 1354-2023-GSCCM/MDC, de fecha 05 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, el Memorandum N° 0851-2023-GM/MDC, de fecha 06 de diciembre de